

CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 2 de marzo de 2002, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el edificio Torona, Avda. de Europa, 24, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas (Madrid), y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la ejecución del derecho de rescate: aumento y reducción simultánea del capital social.

- 1.1. Aumento de capital social, mediante la emisión de 6.253.247 acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 10,75 euros por acción, esto es, a un tipo de emisión igual al 1.175% del valor nominal, con supresión del derecho de suscripción preferente, para su adjudicación en canje y como contravalor de la aportación no dineraria de 6.253.247 acciones rescatables y pago de la cantidad de 3,04 Euros por acción rescatada.
- 1.2. Reducción simultánea de capital social, mediante amortización de la totalidad de las 6.253.247 acciones rescatables.

Votación separada de los accionistas titulares de las Acciones Rescatables a los efectos previstos en los artículos 148 y 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, en consonancia con los acuerdos precedentes.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social a tenor de lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.- Otorgamiento de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Quinto.- Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General que lo precisen; incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral.

El Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que les confiere el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, por lo que se levantará acta con intervención notarial.

DERECHO DE INFORMACION

De conformidad con lo previsto en los artículos 112, 144, 155, 159 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores Accionistas tienen derecho a:

- Solicitar por escrito antes de la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que afectan a los temas del Orden del Día.
- Examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los Informes de los Administradores y de los Auditores de Cuentas de la sociedad correspondientes a los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y a los que se refieren los artículos 144, 155, 159 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta o delegar su voto los accionistas que con cinco días de antelación, como mínimo, al de celebración de la Junta en primera convocatoria, consten inscritos en los registros contables de anotaciones en cuenta del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o de cualquiera de las entidades adheridas al mismo, como titulares de DIEZ o más acciones; lo que se acreditará mediante entrega de las tarjetas de asistencia a Junta que expidan las entidades depositarias de los títulos o Sociedades adheridas al mencionado Servicio.

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Nota del Consejo: Se prevé la asistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria.

En Madrid, a 17 de febrero de 2002.

El Secretario del Consejo de Administración
D. Alfredo Sanfeliz Mezquita
CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.